

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas con cuarenta minutos, se encuentran presentes en Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Dr. Rodrigo Blanco Amarilla, Diputado Nacional; el Vicepresidente Segundo Dr. Óscar Paciello Samaniego, Representante del Consejo de la Magistratura; y el Miembro Dr. Alfredo Enrique Kronawetter, Representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente.

Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Vicepresidente Primero Dr. Ramón Retamozo, Senador Nacional; los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia y Dr. César Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Senadora Nacional; y Dr. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Además, se encuentra presente por medios telemáticos el Miembro Prof. Dr. Alberto Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en la causa n.º 12/2022 caratulada: “Abgs. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA y MIRTHA ORTIZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N.º 03, 06 y 07 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central y Abg. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 02 de la Fiscalía Barrial N.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, en primer lugar, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, puso a consideración, el acta de la sesión ordinaria del 18 de abril de 2023, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

En segundo lugar, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, puso a consideración de los Miembros estudiar primeramente los puntos 1a) y 2a), respectivamente, a efecto que el Miembro sustituto tome intervención; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió adelantar el tratamiento de los puntos 1a) y 2a) del orden del día de la sesión de la fecha, a efecto que el Miembro sustituto tome intervención.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa n.º 12/2022 caratulada: “ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA y MIRTHA ORTIZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06 y 07 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la apertura de la causa a prueba.

2a) En la causa n.º 12/2022 caratulada: “ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA y MIRTHA ORTIZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06 y

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

07 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, con los votos de los Miembros Alfredo Enrique Kronawetter, Manuel Ramírez Candia, Hermelinda Alvarenga de Ortega, del Vicepresidente Primero Ramón Retamozo, del Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego, y del Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, por hacer lugar al recurso de reposición, revocar la providencia impugnada y señalar audiencia para la reproducción del soporte magnético (pendrive) ofrecido por la parte enjuiciada; con la disidencia de los Miembros Alberto Martínez Simón y Hernán David Rivas, por rechazar el recurso de reposición, por estudiar el incidente de suspensión y rechazarlo por no ser necesario, sin afectar el derecho a la defensa y la amplitud probatoria; por mayoría de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al recurso de reposición planteado por la parte enjuiciada, revocar la providencia impugnada, y en consecuencia, fijar fecha para el diligenciamiento de la prueba, desgravación del soporte magnético (pendrive), esto en razón a que la misma tiene una duración de 13 minutos y 16 segundos, y como segunda cuestión, dejar sin efecto la audiencia de alegatos finales, asimismo, hacer lugar a la impugnación y dejar sin efecto el informe de la Secretaría Jurídica, hasta tanto se diligencie la prueba que fuera omitida, por corresponder en derecho.

1b) En la causa n.º 404/2018 caratulada: “ABG. GUSTAVO RAMÓN YEGROS, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, con los votos de los Miembros Manuel Ramírez Candia, César Diesel Junghanns, y Hernán David Rivas, por la apertura de la causa a prueba; con los votos de los Miembros Alfredo Enrique Kronawetter, Hermelinda Alvarenga de Ortega, del Vicepresidente Primero Ramón Retamozo, del Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego, y del Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, por la apertura de la causa a prueba, e intimar a la parte enjuiciada a que reduzca la cantidad de los testigos ofrecidos; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la apertura de la causa a prueba, y por mayoría de votos, intimar a la parte enjuiciada a que limite la cantidad de testigos ofrecidos, de conformidad al artículo 318 del Código Procesal Civil.

3a) En la causa n.º 129/2022 caratulada: “Aceros del Paraguay S. A. c/ ABG. RODOLFO DANIEL LEDESMA, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Pozo Colorado, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por la Firma Aceros del Paraguay S. A., contra el Magistrado Rodolfo Daniel Ledesma, por improcedente.

3b) En la causa n.º 134/2022 caratulada: “Jorge Antonio Oviedo Matto c/ ABGS. CASSE EVELYN GIMÉNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 02 de la ciudad de Villeta, Sede Fiscal del Departamento Central, y FERMÍN ANTONIO BOGADO DOMÍNGUEZ, Defensor Público en lo Penal de la ciudad de Villa Hayes,

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación”, con la excusación del Miembro Alfredo Enrique Kronawetter, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos para una próxima sesión, asimismo, requerir informe al Tribunal de Sentencia que intervino en la presente causa penal, y al Ministerio Público, a efecto de comunicar si se ha dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el proceso penal, específicamente si existe o no apertura de un cuaderno de investigación fiscal; y por último, solicitar al Consejo de la Magistratura, la designación de Miembro sustituto para que tome intervención en la presente causa.

3c) En la causa n.º 01/2023 caratulada: “Andre Michael Spallek c/ ABG. HAYDEE BERLINDA PEREIRA RIVEROS, Jueza Penal de la Adolescencia n.º 01 de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir la acusación particular formulada el señor Andre Michael Spallek, iniciar el enjuiciamiento promovido contra la Magistrada Haydee Berlinda Pereira Riveros, y correr traslado a la enjuiciada por el plazo de Ley.

4a) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del 14 de marzo de 2023, titulada “Polémica jueza beneficia una vez más a presunto capo narco detenido”, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos para una próxima sesión, y requerir informe a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

4b) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del 15 de marzo de 2023, titulada “Condenan a 15 años de prisión a joven que mató a su pareja de 17 años”, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023, con los votos de los Miembros César Diesel Junghanns, Manuel Ramírez Candia, Alfredo Enrique Kronawetter, Hernán David Rivas, del Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego, y del Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, por no hacer lugar a la apertura de una investigación preliminar previa, y con los votos en disidencia, del Vicepresidente Primero Ramón Retamozo, y la Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega, por hacer lugar a la apertura de una investigación preliminar previa; por mayoría de votos, el Jurado resolvió remitir los antecedentes de la presente publicación periodística a los archivos de la Dirección Jurídica.

4c) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del 17 de marzo de 2023, titulada “Ex agentes de la Senad acusados por dar datos a narcos son beneficiados con

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

sobreseimientos”, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar a la apertura de una investigación preliminar previa, en virtud a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021.

4d) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación realizada por el periodista Héctor Alegre en su cuenta de Twitter, referente a la actuación de la Defensora Pública de la ciudad de Santaní, Departamento de San Pedro, Abg. Irene Peña Cabral, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar a la apertura de una investigación preliminar previa, en virtud a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021.

4e) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del 25 de marzo de 2023, titulada “Tribunal revoca absolución y ordena nuevo juicio de Cachorrão”, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar a la apertura de una investigación preliminar previa, en virtud a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021.

4f) Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, en relación a supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del 25 de marzo de 2023, titulada “Juez envía a sus casas a cinco supuestos criminales”, y puesta a conocimiento de los miembros en la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar a la apertura de una investigación preliminar previa, en virtud a lo establecido en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/2021.

Se deja constancia de las ausencias de los Miembros César Diesel Junghanns y Hernán David Rivas, respectivamente, a partir del siguiente punto.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Presidente y señores Miembros. Para solicitar en asuntos varios Presidente, que en tres semanas se incluya en el orden del día, en sesión ordinaria para su estudio, el expediente N.º 116/2022 caratulado: Honorable Cámara de Senadores c/ Abgs. OSMAR LEGAL, LILIANA ALCARAZ y FRANCISCO CABRERA, Agentes Fiscales de las Unidades Penales Especializadas de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital; y, ALICIA SAPRIZA, LORENZO LEZCANO y FEDERICO DELFINO, Agentes Fiscales de las Unidades Penales Especializadas contra el Crimen Organizado de la Capital s/ Acusación, ya que el mismo cuenta con todas las documentaciones pertinentes a los casos denunciados, y corresponde que el Jurado resuelva acerca de la admisión o*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

rechazo de la acusación formulada por la Honorable Cámara de Senadores. Gracias Presidente, es mi moción”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “Muchas gracias señor Senador. Simplemente poner a conocimiento de los Miembros de este Jurado, de hecho la causa n.º 116/2022, ya está en estudio para su inclusión en el orden del día, estaba recién consultando a la Directora Jurídica, respecto a la posibilidad si en esos plazos podríamos tener ya para su inclusión, se está haciendo el esfuerzo Senador, de hecho, si el Pleno lo aprueba, vamos a incluirlo en esa sesión, y espero que podamos concluir su estudio, tratándose de una causa acusada por el Senado, y hablamos de una causa realmente voluminosa, entonces, quería informales sobre esa situación, y bueno, se ha conformado un equipo de trabajo importante para poder culminar el estudio de esa causa señor Senador. A consideración de los Miembros”.

La Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega manifestó lo siguiente: “De acuerdo Presidente, a que se incluya en el orden del día, toda vez que se tenga el tiempo para la investigación correspondiente y el análisis de la causa”.

El Miembro Manuel Ramírez Candia manifestó lo siguiente: “Yo estoy de acuerdo con la propuesta del Senador Retamozo, Presidente”.

El Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: “También me adhiero a la propuesta señor Presidente, con la aclaración bien expuesta por la Senadora Alvarenga”.

El Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente, también en el mismo sentido, a la propuesta del Senador Retamozo, con la aclaración y el alcance que señaló la Senadora Hermelinda”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “A mi turno también, de hecho esta Presidencia no tiene objeciones al planteamiento”.

Por unanimidad de votos, queda aprobada para su inclusión en la sesión ordinaria de fecha martes 23 de mayo de 2023, la causa n.º 116/2022.

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente y señores Miembros”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “Muchas gracias señor Senador. Como siguiente punto señores Miembros, quiero poner a conocimiento del Pleno, que la Dirección General de Asuntos Legales ha presentado el informe pertinente, en cumplimiento a lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del corriente, en relación con la causa N.º 185/2019 caratulada: Abg. JORGE EDUARDO LÓPEZ LOHMAN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Enjuiciamiento. Al respecto solicito a Secretaría Jurídica, que de lectura íntegra del mismo”.

La Secretaria Jurídica Sara León Criscioni manifestó lo siguiente: “Señor Presidente, voy a dar lectura al Memorándum dirigido por la Directora General de Asuntos Legales,

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Mgtr. Amy Beverlyn Lezcano Jara, al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Dip. Nac. Rodrigo Daniel Blanco Amarilla. Señor Presidente, me dirijo a V.E., y por su intermedio a los Excelentísimos Miembros, en relación a lo resuelto en la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, específicamente en el punto de asuntos varios, al efecto de elevar el respectivo informe. En ese contexto, se aprobó por los presentes en sesión de la fecha citada, sobre el reestudio de la causa n.º 185/2019 caratulada Abg. JORGE EDUARDO LÓPEZ LOHMAN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Enjuiciamiento, en el sentido de verificar si todas las etapas del procedimiento han sido cumplidas, la cual se determinó que estaría a cargo de la oficina de Auditoría de Gestión o para el caso que nos ocupa, a la Dirección General de Asuntos Legales. Cuestión Previa: Corresponde, en primer lugar, señalar que el Departamento de Auditoría de Gestión - según el Manual de Cargos y Funciones vigente-, dependiente de la Dirección de Auditoría, no atiende cuestiones de índole jurídica, se aboca única y exclusivamente a las del ámbito administrativo, como ser: establecer mecanismos de evaluación en relación a la eficiencia y eficacia con que se dispone de los recursos en la institución, así del grado de aplicación de los principios de Control Interno de todas las áreas, asesorando a la MAI y a las demás dependencias en el desarrollo más eficaz de los distintos procesos destinados al mejor cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la institución, por lo que, al no estar contemplada dicha función para reestudio de una causa entre las funciones previstas en el Manual de Cargos y Funciones, mal podría la mencionada dependencia remitir un informe a tal efecto. Ahora bien, habiendo delimitado las funciones del Departamento de Auditoría de Gestión, corresponde aclarar, igualmente, que esta Dirección General de Asuntos Legales tampoco puede ni podría examinar las cuestiones debatidas y decididas por el Pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, máxime cuando éstas han adquirido el estado de cosa juzgada, ya que, dicha facultad concierne única y exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia, encargada de revisar las resoluciones emanadas de este órgano extra poder, mediante la promoción de la acción de inconstitucionalidad, tal como lo prevé el artículo 33 de la Ley n.º 3759/2009; ley bajo la cual fue iniciada, tramitada y finalizada la causa ut supra individualizada. Es decir, lo solicitado del reestudio de una causa por uno de los miembros y aprobado por el pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en sesión ordinaria de fecha del 28 de marzo de 2023, se encuentra fuera de la competencia de esta dirección general, en atención a que las funciones contempladas en el Manual de Cargos y Funciones de la institución vigente a la fecha, el cual prevé como objetivos de la Dirección General de Asuntos Legales es la siguiente: a) Estudiar pormenorizadamente las acusaciones realizadas ante el Jurado en contra de los Magistrados, Agentes Fiscales y Defensores Públicos de las distintas instancias y fueros, ya sea Civil y Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia, Contencioso Administrativo y

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Penal, así también, el seguimiento de los juicios de responsabilidad iniciados contra los operadores de justicia; b) representar ante los tribunales al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en los distintos juicios o causas que pudieran iniciarse contra la institución; estará a cargo de análisis y parecer jurídico de los actos administrativos del Jurado; y, c) dictaminar sobre los procedimientos internos presupuestarios y administrativos del Jurado, entre otras funciones específicas. Informe final meramente ilustrativo: No obstante, y a modo de referenciar las actuaciones llevadas a cabo en el marco de la causa n.º 185/2019 caratulada Abg. JORGE EDUARDO LÓPEZ LOHMAN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Enjuiciamiento, obrantes en el expediente administrativo del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y al efecto de poner a conocimiento de S.E. y de los señores miembros, se tiene cuanto sigue: 1) Escrito de denuncia presentado el 03 de junio de 2019, por el Abg. Vicente Andrés Ferreira Rodríguez contra los Agentes Fiscales Jorge Eduardo López Lohman y Fani Beatriz Aguilera Espinoza (a fs. 01/11); 2) Providencia del 05 de junio de 2019, dictada conforme a lo establecido en los incisos h) y l) del artículo 21 de la Ley n.º 3759/2009 (a fs. 12); 3) Oficio J.E.M. n.º 779/19 librado el 05 de junio de 2019 al Juez Penal de Garantías n.º 01 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, Circunscripción Judicial de San Pedro, Abg. Edgardo Martínez (a fs. 14); 4) Oficio J.E.M. n.º 777/19 librado el 05 de junio de 2019 al Juez Penal de Garantías n.º 03 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, Circunscripción Judicial de San Pedro, Abg. Héctor Benítez (a fs. 16); 5) Oficio J.E.M. n.º 776/19 librado el 05 de junio de 2019 al Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, Circunscripción Judicial de San Pedro, Abg. Agapito Núñez (a fs. 18); 6) Oficio J.E.M. n.º 778/19 librado el 05 de junio de 2019 al Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 01 de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro, Abg. Jorge Isaac Encina Alder (a fs. 30); 7) A. I. n.º 50/2021 del 09 de febrero de 2021, dictado conforme a lo dispuesto en los artículos 14 incisos b) y q) y 16 de la Ley n.º 3759/2009, notificado debidamente a las partes el 31 de mayo de 2021, según lo previsto en los artículos 19, 23 y 26 de la misma ley (obrante a fs. 49/57); 8) Escrito de contestación de traslado del Agente Fiscal Eduardo López Lohman del 14 de junio de 2021, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 23 de la Ley n.º 3759/2009, (obrante a fs. 58/66); 9) Providencia del 19 de agosto de 2021, dictada en atención a lo previsto en el inciso d) del artículo 21 de la Ley n.º 3759/2009, mediante la cual se resolvió: A mérito del poder general presentado, téngase por reconocida la personería del Abg. Jorge Marcelo Kronawetter, en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Désele la intervención legal correspondiente. Téngase por contestado el traslado que le fuera corrido al agente fiscal enjuiciado Jorge Eduardo López Lohman. Córrase traslado del mismo a la fiscal acusadora Abg. Alejandra Benítez, por el plazo de tres (3)

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

días, de conformidad a lo previsto en el inc. “d” del artículo 21 de la Ley n.º 3759/09 (a fs. 78); 10) Escrito de contestación de traslado de la fiscal acusadora, Abg. Alejandra Benítez, presentado el 25 de agosto de 2021 (a fs. 80/82); 11) Providencia del 01 de septiembre de 2021, a través de la cual se resolvió: Atento al escrito que antecede, téngase por presentada a la fiscal acusadora Abg. Alejandra Benítez, en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Téngase por contestado el traslado que le fuera corrido por providencia de fecha 19 de agosto de 2021 (a fs. 83); 12) Providencia del 13 de octubre de 2021, dictada conforme lo estipula el artículo 25 de la Ley n.º 3759/2009, en virtud de la cual se resolvió: Atento a lo resuelto por el pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021, declárese la cuestión de puro derecho y llámese autos para sentencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n.º 3759/09. Notifíquese (a fs. 84), notificada a las partes el 14 de octubre de 2021 (a fs. 85/86), la cual no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes, por lo que adquirió firmeza dicha providencia; 13) Se dictó la S. D. n.º 40/2021 del 09 de noviembre de 2021, según lo previsto en los artículos 14 literales “b” y “q”, 15 literal “g” y 31 de la Ley n.º 3759/2009 (a fs. 87/90); 14) Se libraron los Oficios n.º 28/2022, 27/2022, 24/2022, 25/2022 y 26/2022, librados el 10 de febrero de 2022 al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Presidente del Consejo de la Magistratura y a la Fiscal General del Estado, a fin de comunicar lo resuelto por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en la causa n.º 185/2019 caratulada: Abg. JORGE EDUARDO LÓPEZ LOHMAN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03 de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Enjuiciamiento (a fs. 91/95); 15) Consta las cédulas de notificaciones del 01 de marzo de 2022, por las cuales se notifica de la S. D. n.º 40/2021 del 09 de noviembre de 2021 a las partes (fs. 100/101); 16) El expediente administrativo del Jurado, junto con las compulsas de la causa penal remitidas a este órgano, se encuentran -a partir de que la Sentencia Definitiva n.º 40/2021 ha quedado firme hasta la fecha- en el Departamento de Archivo y Gestión Documental, dependiente de la Secretaría Jurídica, en formato físico, habiendo sido, posteriormente, cargado en formato digital al sistema de expediente electrónico, una vez que éste ha sido implementado. Corresponde señalar, que de las constancias de autos no se desprende que las mentadas actuaciones hayan sido recurridas ante la Corte Suprema de Justicia, por las partes intervinientes, por lo que, a la fecha, las mismas se encuentran firmes ante este Órgano. Elevo, el presente informe en el plazo y tiempo oportuno, a fin de dar fiel cumplimiento a lo solicitado y aprobado en la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, a los efectos de someter a conocimiento de los señores miembros en la sesión que Su Excelencia considere pertinente, no debiendo éste –informe- agregarse al expediente administrativo arriba individualizado,

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

pues, el mismo es remitido al mero efecto ilustrativo, por que corresponde, que el presente informe quede asentado en los registros de la Dirección General de Gabinete, para lo que hubiere lugar. Informe D.G.A.L. n.º 01/2023 y firmado por la Directora General de Asuntos Legales del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Mgtr. Amy Beverlyn Lezcano Jara”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Dra. Con este informe, señores Miembros, se da cumplimiento a lo solicitado en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del corriente”.*

El Vicepresidente Primero Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente. En primer lugar, agradecer a la Dirección de Asuntos Legales, el exhaustivo y detallado informe de las actuaciones de la causa de referencia, y atendiendo a la advertencia que señala muy atinadamente en la última parte del informe, quiero proponer señor Presidente, la remisión a los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de copias del mismo, para que cada uno considere cuanto estime más convenientes a los fines institucionales. Esa es mi moción Presidente”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Dr. Paciello, así de hecho era lo que justamente íbamos a disponer en el sentido de la remisión de la copia del mismo a los Miembros de este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para su toma de conocimiento y razón, para lo que consideren pertinentes Dr. Paciello. Así es que, será remitida una copia íntegra del dictamen a los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.*

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Con respecto al tema anterior, yo creo que hay que remitir los antecedentes, además ya tenemos conocimiento, pero es a los efecto de que se pueda tomar alguna decisión al respecto, porque creo que ese fue el sentido del pedido original del Dr. Kronawetter, porque aquí hay que entender una cuestión Presidente, aquí este Fiscal, el fallecido, fue juzgado y fue destituido con cinco votos, es decir con mayoría, me parece ajustada, hay que entender también de que uno de los Miembros que determinó su destitución era amigo muy cercano, muy cercano aparentemente según la publicación, del denunciante, por lo tanto, podríamos, y puede generar la sospecha que este señor fue juzgado por un Tribunal que no fue imparcial, o por un Jurado que no fue imparcial, porque uno de los Miembros tenía una cercanía con el denunciante, entonces yo creo que hay que tomar una decisión al respecto, de una u otra forma, y no quedarse con un simple relatorio de los antecedentes, también de la secuencia del proceso, porque en definitiva, creo que ese fue el motivo por el cual se pidió el examen o el informe a la Dirección General de Asuntos Jurídico. Por lo tanto, creo yo que hay que remitir, y en su momento tomar la decisión con respecto a este tema puntual, que hace al juzgamiento por un Tribunal imparcial. Gracias Presidente”.*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias señor. Ministro, efectivamente señor Ministro, es a esos efectos, justamente la remisión a los Miembros, para la toma de razón, conocimiento de los Miembros integrantes, y para lo que hubiere lugar”*.

El Miembro Oscar Paciello manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, coincido totalmente con el Ministro Ramírez Candia, y es por ello que al momento de realizar la moción, he solicitado que se remita la copia para la consideración de los Miembros y eventual planteamiento de las cuestiones más atinentes a los fines de la institución”*.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Totalmente de acuerdo Dr. Paciello, reitero, se ordena la remisión de la copia del presente dictamen a los Miembros de este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para la toma de conocimiento y consideración de los mismos, para lo que hubiere lugar. Muchas gracias.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Pasamos al segundo punto, tercer punto en realidad, asimismo tenemos el informe remitido en tiempo y forma por la Dirección General de Asuntos Legales sobre las diligencias previas en el marco de los hechos públicos relacionados con los supuestos funcionarios que habrían participado en un acto en las explanadas del Consejo de la Magistratura, por lo tanto se solicita a la Secretaría Jurídica también, la lectura del presente Dictamen”*.

La Secretaria Jurídica Sara León manifestó lo siguiente: *“Presidente, paso a dar lectura del informe elevado por la Directora General de Asuntos Legales, Mgtr. Amy Beverlyn Lezcano Jara, al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Dip. Nac. Rodrigo Daniel Blanco Amarilla: Señor Presidente, me dirijo a V.E., y por su intermedio a los Excelentísimos Miembros, en relación a lo resuelto por el Pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, donde resolvieron aprobar la apertura de una Investigación Preliminar por un plazo de quince días hábiles, para que ésta Dirección emita Dictamen Jurídico sobre la viabilidad de Instrucción o no de un sumario administrativo en contra de presuntos funcionarios que pudieran estar involucrados en haber asistido a una manifestación que tomó estado público y que fuera llevado en las afueras del Consejo de Magistratura en fecha 23 de marzo del 2023. En ese sentido, se encomendó a la Dirección General de Asuntos Legales, a recabar un informe previo, como así también elementos necesarios con la identificación de todos los funcionarios involucrados, la cual ha sido presentada un informe por parte de la Dirección General de Talento Humano, dichos antecedentes han sido remitidos a la fecha al Comité de Ética de la Institución, a fin de que den cumplimiento estricto a lo que dispone el artículo 19 del Código de Ética, donde establece el procedimiento de evaluación sobre conductas de comportamiento de los funcionarios, y dentro del plazo de 15 días el comité evaluador deberá elevar el informe final de desestimación o inducción o reinducción a la Máxima Autoridad Institucional, razón por la cual a la fecha esta Dirección deberá interrumpir su labor de elevar*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

dictamen en atención a que dicho informe es un instrumento elemental, siendo que las supuestas conductas afectarían a la imagen de la Institución, entre otros hechos, las cuales servirían de base para sostener o no la apertura de un sumario administrativo a funcionarios de la institución, y conforme subsumir dichas conductas en las normativas que rigen conforme el Reglamento Disciplinario de la Institución. Elevo el presente informe en el plazo y tiempo oportuno, a fin de dar fiel cumplimiento a lo solicitado y aprobado en la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, a los efectos de someter a conocimiento de los señores miembros en la sesión que Su Excelencia considere pertinente, no debiendo éste –informe- agregarse a los antecedentes arriba individualizado, pues, el mismo es remitido al mero efecto ilustrativo, corresponde que el presente quede asentado en los registros de la Dirección General de Gabinete, por corresponder y para lo que hubiere lugar. Informe D.G.A.L. n.º 02/2023 y firmado por la Directora General de Asuntos Legales del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Mgtr. Amy Beverlyn Lezcano Jara”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas Gracias Dra. Sara. Entonces conforme a la lectura del presente dictamen, y hecha la lectura del informe, se resuelve continuar con los trámites pertinentes, y una vez culminados, corresponde que el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales sea elevado a este Pleno, a los efectos de determinar la procedencia o no de la apertura de sumarios administrativos, así también se dispone la remisión de dicho informe a los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para su toma de conocimiento y consideración.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Pasamos al tercer punto, un poquitito de paciencia, queridos, Distinguidos Miembros. Así también quiero comunicar la recepción, que hemos recibido en Presidencia, la Nota N.º 04 de fecha 26 de abril del corriente, remitida por la Dirección General de Asuntos Legales a esta Presidencia. En la misma, se menciona que la causa N.º 34/22: Víctor Alcides Bogado González c/ Abg. María Fernanda García de Zúñiga, Jueza Penal de Liquidación y Sentencias N.º 30 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación, y la Causa N.º 12/22: Abgs. Silvio Alegre, Fátima Villasboa y Mirtha Ortiz, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N.º 03, 06 y 07 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central y Abg. Jorge Noguera Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la Fiscalía Barrial N.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento, se encuentran pendientes de producción varias testificales que fueron admitidas por los Autos Interlocutorios N.º 460/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022 y N.º 441/2022 de fecha 18 de octubre del 2022, respectivamente. Tenemos 7 testificales pendientes en la causa N.º 12/2022 y 3 testificales en la N.º 34/2022. Por lo tanto, la Dirección General de Asuntos Legales, recomienda convocar a una sesión extraordinaria, a fin de llevar a cabo dichas audiencias testificales en cuestión, en atención al plazo del periodo probatorio, esto en*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

razón de que estas causas se encuentran cercanas al cumplimiento del plazo de 180 días establecido en nuestra ley, por los cuales, quiero solicitar respetuosamente a los Miembros, la fijación de una sesión extraordinaria que podría ser inclusive de manera virtual para los Miembros en el caso que no puedan hacerla presencial, a los efectos de producir estas pruebas para luego poder concluir la tramitación de estas causas y poder ingresarlas ya para su estudio de autos. Por lo tanto, quiero solicitar a los distinguidos Miembros si podemos realizar una sesión extraordinaria este día jueves o viernes, en el horario que les quede mejor, a los efectos de realizar dichas audiencias testificales probatorias. A consideración, este día jueves a la mañana o viernes a la mañana, ¿cómo les quede mejor señores Miembros?”.

El Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente. Debido a compromisos tomados ya con anterioridad en el interior de la República, yo quisiera, y voy a estar en ruta no es que voy a estar ya instalado, quisiera pedirle a los señores Miembros si podemos realizar estas audiencias el día jueves, en el horario que estime la Presidencia”.*

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Justo yo iba a solicitar si podría ser el día viernes porque los días jueves nosotros tenemos sesión en el Senado, creo que la Senadora Hermelinda también está en la misma situación. Si podemos reconsiderar y si los señores Miembros no dicen otra cosa, si puede ser el viernes. Gracias Presidente”.*

El Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Es cierto, se me pasó el día de sesión del Senado de la Nación, pero si puede ser a la tarde el viernes creo que ya vamos a estar en condiciones de estar en algún lugar estacionados y poder tomar contacto”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“¿Las 13:00 horas?”.*

El Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Si adelante Presidente, no hay inconvenientes”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Si no tienen inconvenientes señores Miembros, tratando de buscar un punto intermedio, viernes a las 13:00 horas, consulto si es que queda bien para realizar la sesión extraordinaria señores Miembros, Senadores, Ministros, ¿estamos de acuerdo? Dr. Kronawetter. Entonces queda aprobada la sesión extraordinaria para este día viernes a las 13:00 horas. Tomamos nota por Secretaría y haremos ya la convocatoria correspondiente, a los efectos de tratar las audiencias testificales para las dos causas mencionadas.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Así también, por otra parte quiero comunicar al Pleno que en fecha 10 de mayo del corriente, se ha recibido vía nota, por parte del Presidente de la Unión de Asociaciones de Abogados del Interior del Paraguay, Departamento de Canindeyú, Abg. Aureliano Brítez, quien ha solicitado fijar fecha y hora para una reunión formal, conjuntamente con los representantes de la*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

UNABIP. Asimismo, se ha recepcionado otra nota, ha tomado ingreso otra nota del Presidente del Colegio de Abogados de Paraguarí, quien en carácter de urgencia, ha solicitado una reunión con los Miembros del grupo gremial a quien representa, a fin de tratar un tema sensible que afecta el ejercicio de la profesión de Abogados. Al respecto, pongo a consideración de los señores Miembros, si les parece, la fijación, podríamos convocar a los mismos el día martes 09 del corriente, sería el próximo martes, previo a la sesión ordinaria, podría ser de repente a las 12:00 horas, a los efectos de en sesión digamos del Pleno, también poder recibir a ambos gremios y escuchar sus pareceres o planteamientos que tienen que hacer a este Órgano Constitucional. Si estamos de acuerdo señores Miembros a los efectos de poder sesionar, con ambos gremios quienes están solicitando de manera oficial una reunión con el Pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados el día martes a las 12:00 horas”.

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Presidente si puede repetir, ¿los Gremios son del Departamento de Paraguarí o de dónde Presidente?”*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Uno es de Paraguarí Señor Senador, y el otro es del Departamento de Canindeyú, el planteamiento es que podríamos cursar invitación, a los efectos de sesionar con ellos aquí en la institución, previo a la sesión ordinaria que tenemos a las 13:30 horas, podríamos hacer a las 12:00 horas por ejemplo, para poder conversar con ellos, los Miembros de este órgano y luego continuamos con la sesión ordinaria”.*

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“¿No va a ser corto el tiempo Presidente, 12:00 y 13:30 empieza la sesión? Para darle más tiempo a los señores Abogados”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Entendemos que son temas puntuales Señor Senador, en el caso que amerite sesiones más prolongadas, en todo caso podremos fijarlas en esa ocasión”.*

La Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega manifestó lo siguiente: *“Pregunto Presidente, ¿si eso es presencial o también puede ser también virtual?”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Podríamos hacerlo en ambas modalidades Senadora, así como realizamos las audiencias testificales aquí en la institución y ustedes puedan acompañar de manera virtual, podríamos hacer en ambas modalidades”.*

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Sí, Presidente, también en referente a los gremios del Departamento de Paraguarí, para poner a consideración de los Señores Miembros, si se puede hacer esto en el Departamento, como queda tan cerca, a nada más y nada menos 65 kilómetros de la Capital, si puede ser en el Departamento, si podemos considerar y fijar una fecha Presidente, así yo había quedado con algunos representantes del gremio, entonces incluso después, acto seguido,*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

podemos hablar un poco con los Señores Fiscales, con los Señores Jueces, si le parece a los Señores Miembros, si no dicen otra cosa, entonces hacemos tres en uno, pero por separado, primero los profesionales, luego los señores Fiscales, y después con los Magistrados y Defensores Públicos también que están. Gracias Presidente”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “Muchas gracias señor Senador. Sugiero entonces, que a través de la Presidencia, se establezca en este caso con el Gremio del Departamento de Paraguari sobre la posibilidad de esa audiencia en la ciudad de Paraguari, con los distintos estamentos de Magistrados, y pondré a consideración de los Miembros en el grupo que tenemos, a los efectos de organizar esa jornada, y en el caso del Departamento de Canindeyú, si es que ellos están de acuerdo de acudir a la institución podríamos también realizarlo el día martes Senador, ¿le parece?, y vamos a estar poniendo a conocimiento de los Miembros. ¿Estamos de Acuerdo?”.

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: “Perfecto Presidente”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “Señor Ministro. ¿Está de acuerdo?”.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: “De acuerdo, sin problema”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “También quiero informar a los Señores Miembros que continuando con el ciclo de conferencia, llevadas a cabo en la institución, el día viernes 05 de mayo del corriente a las 11:00 horas, bajo la modalidad híbrida, virtual y/o presencial, tendremos una Conferencia sobre los Estándares Actualizados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Materia de Destitución de Magistrados, el disertante de la misma será el Prof. Dr. Jorge Alejandro Amaya, por lo cual, queremos cursar la invitación a los Miembros integrantes de este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, así como a los funcionarios y Abogados en general, sobre la conferencia a ser realizada el día viernes 05 de mayo, a las 11:00 horas.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “Así también hemos recibido una nota del Coordinador Académico Abg. Robert Marcial González, en el marco del alto Curso de Especialización y Master en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, certificado por la Universidad de Bologna, y organizado por el Instituto para el Desarrollo Constitucional, con apoyo de varias instituciones y asociaciones locales, a fin de poner conocimiento del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que nos ofrecen un total de 15 medias becas para acceder al mismo, y en consecuencia, el 50% del saldo restante será absorbido por la Institución, previa evaluación del Comité de Capacitación. Todo esto, apostando a la formación continua del capital humano de este

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Órgano. En resumen tendremos disponibilidad de 15 becas a ser evaluadas y conseguidas por parte de la Institución para la formación de nuestros funcionarios”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: “Como último punto, quiero informar que hemos recibido la contestación de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en relación al pedido de designación de los Miembros sustitutos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Doy la palabra a la Secretaría Jurídica, para que de lectura del resuelve de dicha contestación. Para agilizar ya voy a dar lectura nomás directa señores Miembros, hemos recibido justamente en el día de la fecha, la contestación de parte, de la Resolución n.º 91 de fecha 02 de mayo de 2023, en la cual la Corte Suprema de Justicia resuelve, acuerda: artículo 1) designar en carácter de Miembros sustitutos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a los señores Ministros Luis María Benítez Riera, Alberto Joaquín Martínez Simón y César Antonio Garay. Por lo cual, a partir de ahora ya podremos designar directamente a los sustitutos en las causas en las cuales los señores Miembros deciden excusarse o inhibirse”.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, ante mí que certifico.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.